



**Acta de la XI/19 Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia**

Siendo las 17:30 horas del día 12 de abril de 2019, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ubicadas en la Av. General Mariano Escobedo, número 456, décimo piso, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en la Ciudad de México; la Mtra. Marisol Cecilia Castro Vite, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la C. Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez, Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos; y la Lic. Irma Raquel Castañeda Alcázar, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

Para dar inicio a la sesión, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente Orden del Día:

1. Verificación de quórum legal para sesionar.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Análisis de las Solicitudes de Información:

a) **2210300026219**

4. Asuntos Generales.

- Designación de nuevo Enlace para atender temas relativos a transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

En relación al **primer punto** del Orden del Día, se da cuenta con la lista de asistencia la participación de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la Titular de la Coordinación de Archivos y la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

Respecto al **segundo punto**, se sometió a consideración de los miembros del Comité de Transparencia el Orden del día, mismo que fue aprobado por los presentes.

Por lo que hace al **tercer punto** del Orden del Día, se procede al análisis de la solicitud de información que se expone a continuación:

a) **2210300026219**

"Cuáles son los beneficios con los que cuenta el personal del secretariado para este 2019, a donde se fue el recurso que se destinaba al comedor. Requerimos el contrato celebrado Cuantos tienen el beneficio del estacionamiento por nivel y como se puede obtener. además del contrato si es externo. Existe un presupuesto para pagar la seguridad de su edificio?. Queremos el contrato Como se obtiene una dirección de área, existe algún concurso, hay servicio profesional de carrera, en caso de negativa adjuntar porque. Cuales son los horarios del personal por nivel y si existen horarios especiales y como se obtienen. Como se conforma la unidad de transparencia, cuales son los niveles que la componen y cuales son sus prioridades y plan de trabajo?" [sic]

La solicitud se turnó a la Dirección General de Administración, misma que a través del oficio SESNSP/DGA/0802/2019, hizo de conocimiento lo siguiente:

"Al respecto, se comunica la información que atiende a cada uno de los puntos solicitados, misma que es proporcionada por cada una de las Direcciones de Área que conforman esta Dirección General de Administración:



**Acta de la XI/19 Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia**

1. "Cuáles son los beneficios con los que cuenta el personal del secretariado para este 2019":

La Dirección de Personal, comunica lo siguiente:

Las prestaciones con que cuenta el personal del Secretariado Ejecutivo del SNSP para este 2019, son las previstas por los artículos 24, 30 y 35 y que se encuentran establecidas por Mandato de Ley y por Disposición del Ejecutivo Federal, del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Por Mandato de Ley

La prima quinquenal se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años.

La prima vacacional, que equivale al 50 por ciento de 10 días de sueldo base tabular, se otorgará a los servidores públicos por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho

El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo que respecta a la prestación "Empleado del Mes", se otorga de conformidad con lo establecido en los numerales 64 y 65 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y, el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; última reforma publicada en el DOF el-6 de abril de 2017.

64. La designación del Empleado del Mes tiene como fin establecer un reconocimiento que motive una mayor productividad, eficiencia y calidad en los bienes o servicios que brinda la Institución y que compete realizar a los servidores públicos a ella adscritos, permitiendo al mismo tiempo que dichos reconocimientos beneficien económicamente a quienes se hagan acreedores a ellos.

Dicho reconocimiento sólo se otorgará por las dependencias a los servidores públicos de base y de confianza hasta el nivel 11 del Tabulador General de Sueldos del Gobierno Federal.

El reconocimiento se otorgará mensualmente a un servidor público de cada veinte de nivel operativo por unidad responsable. Si la unidad responsable cuenta con menos de 20 servidores públicos, sólo otorgará un reconocimiento.

La persona designada como Empleado del Mes tendrá un reconocimiento por el equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se cubrirá en vales de despensa, conforme a lo que haya señalado la SHCP.

65. Los factores a evaluar en el designación del Empleado del Mes serán por lo menos los siguientes: actitud de servicio al ciudadano y/o cliente interno; calidad, cantidad y eficiencia del trabajo; así como colaboración, iniciativa, creatividad y trabajo en equipo.

En relación a las prestaciones "Día de Reyes, "Día del Niño", y "Día de las Madres, éstas se otorgan con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento Interior de la



**Acta de la XI/19 Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia**

Secretaría de Gobernación, haciendo referencia a las festividades dirigidas a los trabajadores de la Secretaría de Gobernación.

Nivel	Prestación
Operativo y Enlace	Día del Niño
Operativo y Enlace	Día de las Madres
Operativo	Día de Reyes

2. "A dónde se fue el recurso que se destinaba al comedor. Requerimos el contrato celebrado"

La Dirección de Finanzas, mediante Oficio No. SESNSP/DGA/DF/207/2019, informa lo siguiente:

"En el presupuesto autorizado para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no se asignaron recursos destinados para la contratación específica de este servicio para el ejercicio fiscal en curso, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, derivado de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas para el ejercicio 2019."(Sic)

3. "Cuántos tienen el beneficio del estacionamiento por nivel y como se puede obtener, además del contrato si es externo"

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante Oficio No. SESNSP/DGA/DRMSG/0517/2019, informa que:

"En lo que se refiere a esta solicitud, se informa que se tiene un total de 114 lugares de estacionamientos asignados de la siguiente manera:

Espacios de estacionamiento Mariano Escobedo No. 456	
Secretario Ejecutivo	1
Secretaria Ejecutiva Adjunta	1
Titulares de los Centros	2
Titular del Órgano Interno de Control en el SESNSP	1
Directores y Directoras Generales	7
Directores y Directoras Generales Adjuntos	10
Directores y Directoras de Área	34
Subdirectores y Subdirectoras de Área	4
Total	60

Espacios de estacionamiento Lago Alberto No. 320	
Directores y Directoras de Área	3
Subdirectores y Subdirectoras de Área	21
Jefes y Jefas de Departamento	25
Personal de enlace	4
Personal operativo	1
Total	54

Los cuales son asignados al personal adscrito al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a la disponibilidad de espacios.

El contrato de estacionamiento, se puede consultar en la siguiente liga:

http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/transparencia/Contratos/2018/sesnsp_012_2018.pdf "(Sic)

**Acta de la XI/19 Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia**

4. "Existe un presupuesto para pagar la seguridad de su edificio?. Queremos el contrato"

Respecto a este punto la Dirección de Finanzas, mediante Oficio No. SESNSP/DGA/DF/207/2019, comunica que:

"Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, el presupuesto para este propósito solo fue de \$1'785.598.00, por lo que, para pagar los compromisos correspondientes se tendrán que compensar con los mismos recursos de otras partidas autorizadas a este Secretariado Ejecutivo del SNSP, aplicando las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, para las reducciones correspondientes."(Sic)

Asimismo, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante Oficio No. SESNSP/DGA/DRMSG/0517/2019, manifiesta que:

"Por lo que respecta al contrato de seguridad, adjunto el contrato No. SESNSP-001-2019 de manera impresa, en el cual se especifica el presupuesto autorizado para este rubro.

Contrato SESNSP-001-2019	
Información	Fundamento Legal
Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física	Artículo 110, fracción V de la LFTAI.

Por último, la Dirección de Personal, proporciona la información concerniente a los siguientes puntos:

5. "Como se obtiene una dirección de área, existe algún concurso, hay servicio profesional de carrera, en caso de negativa adjuntar porque."

Al respecto, me permito informarle que los servidores públicos que integran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no están comprendidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de conformidad al Artículo 8, publicada en el Diario Oficial de la Federación (09-01-2006); y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (26-06-2017), los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son personal de confianza, de libre designación y se consideran personal de seguridad pública.

Derivado de lo anterior, los requisitos que debe cubrir cualquier aspirante para obtener el cargo de Director de Área son de conformidad al "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, última reforma publicada DOF 6 de abril de 2017, numerales 40, 41 y 42, los cuales aplican para cualquier plaza federal y se relacionan en el formato Documentos Básicos requeridos para integración de expediente Nuevo Ingreso. Se anexa formato para pronta referencia.

6. "Cuales son los horarios del personal por nivel y si existen horarios especiales y como se obtienen."



**Acta de la XI/19 Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia**

De conformidad con el Oficio Circular No. SESNSP/DGA/019/2016, en el numeral **I. HORARIO LABORAL**, el horario establecido para el personal Operativo, es de 9:00 a 18:00 horas, con interrupción de una hora para tomar alimentos, en el caso del personal Enlace y de Alta Responsabilidad es de 9:00 a 19:00 horas con dos horas para tomar alimentos.

Por lo que respecta a los horarios especiales, me permito informar a usted que este Secretariado Ejecutivo del SNSP, cuenta con horarios especiales lo cuales se autorizan tomando en consideración el numeral **II. AUTORIZACIÓN DE HORARIO ESPECIAL** del Oficio Circular No. SESNSP/DGA/019/2016:

"...El horario especial, deberá solicitarse mediante Oficio signado por el Director General de la Unidad Administrativa de adscripción del servidor público y dirigido a la Dirección General de Administración con la justificación correspondiente; en caso de que éste se solicite por estar estudiando de manera presencial en cualquier institución educativa, deberá acreditarlo mediante una Constancia de Estudios, en la cual se debe indicar el horario y vigencia, formato de inscripción, firmada y sellada. Es importante hacer mención, que el horario especial que se autorice será de manera temporal y deberá actualizarse de manera permanente (cada 4 ó 6 meses según sea el caso)..."[Sic]

Los horarios registrados como especiales por necesidades del área de adscripción son los comprendidos entre las:

6:00 a 15:00 horas	8:00 a las 17:00 horas*	9:00 a 19:30 horas
10:00 a 20:00 horas	12:00 a 21:00 horas	13:00 a 21:00 horas
15:00 a 23:00 horas		

- Existe una autorización por parte del Sindicato de la Secretaría de Gobernación.

De conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, en el Capítulo III, Sección 1. numeral 50, emitido por la Secretaría de la Función Pública

9:00 a 17:00 horas

7. "Como se conforma la unidad de transparencia, cuales son los niveles que la componen y cuales son sus prioridades y plan de trabajo?"

Sobre el particular, le comento que la Unidad de Transparencia está conformada actualmente por el Director General de Asuntos Jurídicos nivel tabular K31, una Dirección de Área nivel tabular M33, dos Jefaturas de Departamento nivel tabular O21 y un Personal de Enlace nivel tabular P13.

Lo anterior de conformidad con el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual se establece que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita." [sic]

De igual forma, se turnó la solicitud a la Unidad de Transparencia, quién a través de la Atenta Nota número SESNSP/UT/0015/2019 hizo del conocimiento lo siguiente:



**Acta de la XI/19 Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia**

"Sobre el particular, con fundamento en los artículos 13 y 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que la Unidad de Transparencia se integra del Titular de la Unidad, Directora de Área, dos Jefaturas de Departamento y un Enlace; asimismo, le informo que el marco de actuación bajo el cual se rige la misma, se apega a lo considerado por los artículos 45 y 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 62, 63, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a la demás normatividad que emane de las mismas, a efecto de dar trámite y cumplir con las disposiciones que le confieren en tema de acceso a la información y protección de datos personales.

Asimismo, no pasa desapercibido mencionar que la Unidad de Transparencia efectúa y da trámite a los requerimientos, solicitudes o actividades que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales [INAI] instruya, a efecto de dar cumplimiento a su alcance de programas de trabajo en tema de acceso a la información, protección de datos personales, Gobierno Abierto, Sistema de Obligaciones en Materia de Transparencia [SIPOT] y demás que resulten aplicables para el cumplimiento de objetivos y metas, en materia de rendición de cuentas.

Finalmente, con fundamento en el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016, se da por atendida solicitud de información." [sic]

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

ACUERDO R CT/01/XI-E/19.- "El Comité de Transparencia confirma la reserva de la información contenida en el Anexo Técnico [Acuerdo Operacional] del Contrato Abierto "Contrato Abierto para la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad", toda vez que contiene información relativa a: estado de fuerza, la relación del horario del personal policial y el número de ellos que resguardan las instalaciones del Secretariado Ejecutivo, tabulador de sueldos del que puede advertirse con una operación matemática el número de elementos policiales y descripción detallada de armamento y equipo de seguridad, toda vez que se comprometería la seguridad pública y la seguridad del personal que labora en el Secretariado Ejecutivo, así como de los visitantes al mismo, puesto que el Servicio de Protección Federal tiene a su cargo, la protección, custodia y vigilancia de los bienes e instalaciones, provocando con ello que la delincuencia común u organizada conozcan las actividades, horarios, desplazamientos y demás datos que vulnerarían y podrían en riesgo la integridad de los elementos policiales designados para dicho fin, lo cual podría entorpecer, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. Por tal motivo, se reserva 5 años a partir de aprobada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con los artículos 100 y 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 98, 99, primer párrafo y 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en apego a lo señalado por el Séptimo y Décimo Séptimo, fracciones IV, VI y VII de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas."

Finalmente, en término del **cuarto punto** del Orden del Día, se informa de manera puntual al Comité de Transparencia lo siguiente:

- Con fecha 11 de abril del presente año, a través del oficio SESNSP/DGVS/01913/2019 la Mtra. Marusia González Medina, Directora General de Vinculación y Seguimiento, informó a la Unidad de Transparencia la designación del Mtro. Omar Javier Santillán Cervantes,

R

7



**Acta de la XI/19 Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia**

servidor público adscrito a dicha Dirección General, como nuevo Enlace en transparencia, acceso a la Información y datos personales con efectos a partir del 05 de abril del presente año.

En consecuencia, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

ACUERDO R CT/02/XI-E/19.- "El Comité de Transparencia toma conocimiento de la designación del servidor público como nuevo Enlace en transparencia, acceso a la Información y datos personales de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento; a efecto de que a partir del 05 de abril del presente año y de la aprobación del presente acuerdo, de atención en tiempo y forma a los requerimientos que sean formulados por el Comité y la Unidad de Transparencia a esa Unidad Administrativa. Lo anterior, en atención a los artículos 61, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Segundo, fracción XVII de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información; y 2, fracción VIII y 15 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública."

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar el Comité de Transparencia da por concluida la **XI Sesión Extraordinaria 2019**, firmando al calce los que en ella intervinieron:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control**

Lic. Irma Raquel Castañeda Alcázar

**Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia**

Mtra. Marisol Cecilia Castro Vite

**Suplente de la Titular Coordinación de
Archivos**

C. Ivonne Arely Vázquez Rodríguez

